



*ORDEN de 24 de octubre de 2024 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. (2024050173)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente relación de puestos de trabajo, se procede a la creación del puesto de personal funcionario, denominado Jefe/a de Sección de Fondos Europeos, adscrito al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, necesario para llevar a cabo la ejecución de los fondos europeos, cuya gestión ha sido asignada a esta Consejería, entre los que se encuentran el Programa de Desarrollo Rural 2014-2022 (PDR) y del Plan de Recuperación, Transformación, y Resiliencia, así como, parte del Plan Estratégico de la PAC de España. La ejecución de todos estos fondos necesita de medios técnicos y humanos suficientes, para garantizar la gestión eficaz y eficiente, en tiempo y en forma, de los mismos, y obtener el máximo rendimiento, lo que justifica la creación de este puesto de estructura.

Asimismo, mediante la relación de puestos de trabajo de personal laboral, se procede a la modificación de determinado puesto, por motivos de eficacia y para un adecuado ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, optimizando, de este modo, los recursos existentes.

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es



el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

**Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, según figura en el anexo I para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, según figura en el anexo III para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Cuarto. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, según figura en el anexo IV para la modificación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Quinto. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Impugnación.**

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 24 de octubre de 2024.

La Consejera,

MARÍA ELENA MANZANO SILVA



ANEXO I

Consejería.....: 4296710		CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL		Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario						
Centro Directivo...: 4297510		SECRETARIA GENERAL								
Unidad/ Código	Denominación/ Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP PR	Gr./ Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Título	Especialidad/ Otros		

4310410  
43642610 J. SEC. DE FONDOS EUROPEOS  
MÉRIDA

25 2.1 IDR S A1A2  
C

ADMINISTRACION GENERAL  
CIENCIAS ECONOMICAS Y/O  
EMPRESARIALES  
ADMINISTRACION GENERAL  
ADMINISTRACION FINANCIERA  
ADMINISTRACION FINANCIERA  
DIPLOMADO/A EN  
EMPRESARIALES  
EXP. 2 AÑOS EN GESTION  
ADMINISTRATIVA

EXP. GESTION DE FONDOS EUROPEOS

ANEXO II

Consejería.....: 4296710		CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL		Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario						
Centro Directivo...: 4297510		SECRETARIA GENERAL								
Unidad/ Código	Denominación/ Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP PR	Gr./ Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Título	Especialidad/ Otros		

4178510  
38809510 J. SERV. GESTION ECON. Y  
PRESUPUESTARIA  
MÉRIDA

28 1.1 IDFR S A1A2  
L

O.A.P.

ANEXO III

Consejería.....: 4296710		CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL		Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario						
Centro Directivo...: 4304010		D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA								
Unidad/ Código	Denominación/ Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP PR	Gr./ Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Título	Especialidad/ Otros		

4304010  
5055 J. NEG. TECNICO PROGRAMAS  
FORESTALES IV  
CÁCERES

21 3.1 IDR S A2  
C

I.T.F.  
EXP. 1 AÑO EN GESTION DE  
PROGRAMAS FORESTALES

EXP. EN PROYECTOS Y TRABAJOS FORESTALES

ANEXO III

Consejería.....: 4296710		CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL		Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario						
Centro Directivo...: 4297510		SECRETARIA GENERAL								
Unidad/ Código	Denominación/ Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP PR	Gr./ Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Título	Especialidad/ Otros		

4250210  
42622610 J. SEC. JURIDICA  
MÉRIDA

26 2.1 IDFR S A1  
C

JURIDICA  
EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE  
INFORMES JURIDICOS

EXP. EN LEGISLACION MEDIOAMBIENTAL

S.N.



ANEXO IV

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4296710		CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL			
Centro Directivo...: 4304010		D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA			
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi. / Caract.	Jornada / Tip. Tem
					P R
			Categoría / Especialidad		Requisitos
					Otros
					Méritos
					Observaciones

4310510

1011528 PEON ESPECIALIZADO

PUEBLONUEVO DEL GUERO VIVERO

C V 14 5103 PEON ESPECIALIZADO- AGRICOLA

PERMISO DE CONDUCCION B

U.A. MONTIJO

